



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 16 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2023 18:01:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001361-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la Jueza Karla Esther Villalobos Carrera a cargo del 9° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia (Exp. 10098-2023-MUP) de fecha 12 de octubre del 2023; la Resolución Administrativa N°1337-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°1337-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, en atención a la comunicación realizada por la Administración del Módulo Penal, se dispuso que la magistrada en mención justifique su inasistencia documentadamente por el período del 10 al 11 de octubre del 2023, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, encargándose el despacho por los días señalados.

Segundo.- Ahora, por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir el original del descanso médico de la Clínica Auna-Bellavista de fecha 9 de octubre del 2023, suscrito por el médico Juan Tito Chong Vilela, con CMP 048490, quien prescribe descanso médico del 9 al 11 de octubre del 2023, por diagnóstico que señala el documento. Asimismo, adjunta los originales de las recetas médicas y boletas de venta.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Cuarto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Quinto.- En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad en favor de la solicitante, por el período del 9 al 11 de octubre del año en curso, tanto más si adjunta documentación que lo acredita, asimismo, corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 1337-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, en el extremo de su artículo "segundo", debiendo encargarse el despacho respectivo también por el día 9 de octubre del año en curso, por lo que en uso de las facultades





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **KARLA ESTHER VILLALOBOS CARRERA** a cargo del 9° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, del **09 al 11 de octubre del 2023**.

Artículo Segundo: MODIFICAR el artículo “segundo” de la Resolución Administrativa N° 1337-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, conforme al siguiente detalle, subsistiendo los demás extremos de dicho acto de administración:

“**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Jueza **CAROLINA VILMA HUAMANI REYES** a cargo del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, en adición a sus funciones, el despacho del 9° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el periodo comprendido del 09 al 11 de octubre del 2023.”

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional- CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Penal, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

